



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 20/12/2024
- **Código de Proyecto:** 52402
- **Denominación del Proyecto:** Instituto de Gestión Electoral
- **Tipo de Auditoría:** Legal y Financiera
- **Dirección General:** Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
- **Período Bajo Examen:** 2023

Objeto:

Compras y Contrataciones del Instituto de Gestión Electoral.

Objetivo: Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Programa, Jurisdicción, Unidad Ejecutora.

Alcance:

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de las compras y contrataciones del Instituto de Gestión Electoral.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones Relevantes:

Como resultado de los procedimientos de auditoria desarrollados en el ámbito del Instituto de Gestión Electoral del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se citan las observaciones formuladas:

1. Relacionado con la estructura orgánica:

Se observó una sensible demora en la constitución del Instituto creado por ley 6031 del 25/10/2018. En el mismo sentido, es de señalarse la tardía designación del personal que conformaría los mandos medios de la organización (abril 2023), concomitante con la convocatoria a las elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (PASO 2023) dispuesta por el Poder Ejecutivo de la CABA. Estas circunstancias además de impedir una correcta y oportuna planificación y ejecución de las actividades del programa, respecto a las compras y contrataciones requirió en algunos casos recurrir a celebrarlas en el marco del Decreto 433/2016.

2. Relacionado con el control interno:

Durante el período examinado el Instituto no contaba con procedimientos formalizados de las actividades inherentes al programa en las que se especifiquen los circuitos administrativos, de control, y fiscalización a los efectos de contar con un ambiente de control interno acorde a lo establecido por el artículo 122 de la Ley 70.

3. Relacionado con el Anteproyecto de Presupuesto y Plan Anual de Compras:

Durante el período 2022 no se formuló el Anteproyecto de Presupuesto elaborado para el período 2023 de acuerdo a lo normado por el art. 28 inc. a) de la Ley 70. Asimismo, se pudo constatar que tampoco tuvo lugar la instancia relativa a la confección del Plan Anual

de Compras y Contrataciones para el año 2023 establecido en la Disposición N° 850/DGCYC/22. A ello se suma una falta de planificación adecuada ya que del análisis de las modificaciones presupuestarias surgen dos actividades no incluidas en el presupuesto sancionado (10101 y 10102).

4. Relacionado con las Compras y Contrataciones:

Tanto en las contrataciones directas, en las pagadas mediante Decreto 433/16, en las realizadas por convenio marco de compra y en aquellas celebradas mediante Convenio N° 9/2007, se han observado deficiencias en el contenido de los expedientes electrónicos y legajos de pago al constatarse la carencia de documentación exigida en la Ley 2095 y/o en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

5. Relacionado con la Caja Chica Especial:

Del examen practicado sobre los gastos realizados por Caja Chica Especial se observó que la segunda rendición exhibe falta de previsión en la planificación de gastos (insumos y/o servicios) con motivo de las Elecciones Generales. También se observa el pago de gastos efectuados correspondientes a las elecciones PASO.

Conclusiones:

Como resultado del examen practicado sobre las compras y contrataciones celebradas por el Instituto de Gestión Electoral durante período 2023, se puede aseverar que dicha Entidad ha logrado un aceptable grado de cumplimiento respecto a la adecuación legal, financiera y técnica de las mismas.

No obstante, cabe resaltar algunos aspectos que habrían impactado negativamente en la gestión, tales como la tardía designación de su titular y del personal para cubrir los diferentes niveles más de la misma.

En el mismo orden y como consecuencia de lo anterior se pudo observar la ausencia de una correcta planificación presupuestaria (ya que no se formuló el Anteproyecto de Presupuesto elaborado para el período 2023 como tampoco se confeccionó el Plan Anual

de Compras y Contrataciones para el mismo año. Esta circunstancia habría culminado en el pago de compras y contrataciones mediante el procedimiento de necesidad y urgencia cuando debieron estar previstos en aquella planificación presupuestaria.

Por otro lado, la información relevada y su posterior análisis permitió al equipo de auditoría interviniente detectar una serie de debilidades entre las que pueden señalarse la carencia de manuales de procedimientos formalmente aprobados (lo que impediría el ejercicio de un adecuado control interno) y las deficiencias encontradas en el contenido documental de los expedientes electrónicos y legajos de pago de las contrataciones celebradas.

Por último, se insta al Instituto de Gestión Electoral a tener en cuenta las recomendaciones efectuadas, particularmente poner énfasis en el cumplimiento de todos los aspectos de la planificación presupuestaria optimizando los controles en cada una de las etapas del gasto y rendición de cuentas a fin de mejorar la confiabilidad e integridad documental de las compras y contrataciones celebradas fortaleciendo de este modo el logro de los objetivos del programa presupuestario a su cargo.

Palabras Clave: Elecciones – Electoral – PASO – Boleta Única – Voto Electrónico

-Se encuentra embebido el Informe Final-

